

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 403/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Caja Rural Central S.C.L., y Caja Rural Central, S.C.L., contra Exclusivas Plásticos del Segura, José Hernández Gálvez y María Cristina Lucas Navarro, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 1

En Murcia, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 403/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una como demandante Caja Rural Central S.C.L., representado por la Procuradora doña María José Torres Alesson y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada Exclusivas Plásticos del Segura, José Hernández Gálvez y María Cristina Lucas Navarro, que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Exclusivas Plásticos del Segura, José Hernández Gálvez y María Cristina Lucas Navarro, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja Rural Central, S.C.L., representado por la Procuradora doña María José Torres Alesson, de la cantidad de 2.322.742 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeño solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Exclusivas Plásticos del Segura, extendiendo y firmo la presente en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia con el número 920/94, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra José María Hernández Vicente y Consuelo Prieto Gil, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Magistrado-Juez don Antonio López-Alanis Sidrach Carmona.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y respecto a lo solicitado, procédase a requerir de títulos a los demandados a través de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. Librándose oficio a los efectos acordados que se entregará al Procurador Sr. Luna Moreno para su curso y gestión.

Lo acuerda y manda S. S.ª, doy fe.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido José María Hernández Vicente y Consuelo Prieto Gil, expido la presente en Murcia a 24 de febrero de 1997.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 546/96-B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Comercial Turística, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 2.039.277 pesetas de principal y otro 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales: número 34 DP; número 2.696; número 6.401; número 3.107 y número 6.191. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Lloret del Mar.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 30 de enero de 1997.— La Secretaria Judicial.